

## **DECRETO N.º 4160/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre 2023

VISTO: El Expediente n.º 4626/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - MUJICA CRISTIAN EDUARDO"; y

## **CONSIDERANDO**

Que, el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación del Señor Cristian Eduardo MUJICA, DNI n.º 37.569.143, a partir del día 1º de agosto del año 2023, a los fines de realizar tareas de mantenimiento y limpieza en el ámbito de la Dirección de Tránsito, sugiriendo que perciba como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeción en referencia a la contratación del Señor Cristian Eduardo MUJICA, y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de avanzar con la contratación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRÁTESE, con retroactividad al 1º de agosto del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, al Señor Cristian Eduardo MUJICA, DNI n.º 37.569.143, domiciliado en calle Guido Spano n.º 1264 de esta ciudad, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2.º** El Señor MUJICA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese